



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Murcia a tres del presente mes y año; Por la Ciu.
entendido el contenido de dicha Carta; para meo
ber to que combenga = Acordo de xaijan los Acuer
dos hechos sobre este asunto para el primer
Ayuntam.^{to} =

Gaspar Lither

Sacado a Continua
zion de los Inven
mentos =

Cayuela
H

En este Ayuntamiento de an buetto aver la Munnia
y de mas y nstrum.^{to} de Gaspar Lither en Razon del
oficio de escrivano del numero desta Ciu. que pue
tendre En lugar de Martin Lopez Sanchez; La
simismo de avisto el Informe del E. D. Pedro
Joseph enea y Muba Abogado dta Ciu. en vista
de oha Munnia hecha a favor de oho Gaspar
Lither enit que consta haver visto las tres pizas
de autos ejecutivos pendientes y todos en estado de
apremio contra Juan Joseph Sanchez Cayuela
siendo unos por setenta y seis mil nuebe sien
tos diez y ocho D y ocho mrs del pro ducto del ay
Casas de y mquestos que administro oho Cayue
la; otros por cantidad de seis mil trescientos
treinta y quatro D y siete mrs y medio del pro
ducto del arbitrio de las Quatro es perias que
tambien peraxio; Otros por cantidad de
Quatrocientos setenta y cinco D y diez y ocho mrs
y medio del pro ducto y se vio Señalado para
el pago del Servicio ordinario y extra ordin.

